



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 074

FECHA

Lunes 12 de mayo de 2014.- Las 17h35

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Milton Gualán

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marlley Vásconez

María Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora encargada: Katya Naranjo

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Título Preliminar.
2. Puntos varios

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** iniciamos el tratamiento del punto uno. Fue circulado el borrador del título preliminar para su conocimiento y discusión. -**ASAMBLEÍSTA MARLLEY VÁSNEZ:** solicito que sea circulada la matriz de todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

observaciones realizadas de los asambleístas y de la ciudadanía. El presente texto debemos revisarlo artículo por artículo y compararlo con la matriz.-**SECRETARIA RELATORA:** se cumplió con el requerimiento de la asambleísta Marllely Vásconez.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** en la matriz están incluidas las observaciones que las realicé.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la matriz contiene todas las observaciones realizadas tanto por lo miembros de la comisión como por los demás asambleístas.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:**¿La matriz recoge las observaciones realizadas en la socialización?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** sí. Solicito a la señora Secretaria remita la matriz con las observaciones para conocimiento de los señores asambleístas para su análisis y estudio respectivo.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:**es importante que en la discusión de la redacción título preliminar esté presente personal de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea porque resulta que todo el título preliminar está redactado en futuro imperativo; sin embargo, en varias reuniones se recomienda que las leyes sean redactadas en presente imperativo.-**GABRIELA CHAUVÍN, ASESORA DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN:** el futuro imperativo ha sido utilizado más por costumbre en nuestros textos legales pero hay una tendencia nueva entre las personas entendidas en leyes en utilizar el presente imperativo pero consultaremos a la Unidad de Técnica Legislativa.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** el Código Orgánico Integral Penal tiene una combinación de presente imperativo y futuro imperativo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el borrador se lo realizó entre los asesores de la presidencia y vicepresidencia de la comisión partiendo del texto para primer debate, las observaciones recibidas por los asambleístas y lo que hubo de la socialización, propuesta que será analizada entre todos los miembros de la comisión.-El señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las 18h12.

REINSTALACIÓN DE SESIÓN No. 074

FECHA

Miércoles 21 de mayo de 2014.- Las 09h26

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásconez

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Título Preliminar.
2. Puntos varios

DESARROLLO: por existir quórum reglamentario, el señor Presidente, declara reinstalada la sesión.-
PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: solicito a la asesora de comunicación de la comisión que explique lo que trabajó en la Unidad de Técnica Legislativa y la investigación que realizó al respecto.-
Siendo las 9h30, declaro en receso. Siendo las 9h31, declaro reinstalada la sesión.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** tengo serias dudas sobre el sistema de protección público y considero que esta comisión requiere de uno o dos expertos en la materia y recomiendo el nombre del General Paco Moncayo.-
GABRIELA CHAUVÍN, ASESORA DE COMUNICACIÓN: ¿Qué sería lo más pertinente en cuanto a redacción legislativa? Hay acuerdos formales para el proyecto que estamos tratando en la mesa, la tendencia contemporánea es el presente imperativo y presente indicativo, y no futuro indicativo. Lo mejor es utilizar dependiendo de la norma: cuando se trata de algo permanente en el tiempo usar el "presente", porque una norma no debe ser hecha de acuerdo al tiempo que es firmada o promulgada sino que debe ser pensada en que será sostenible en el tiempo, pero la cosas que requieran una acción previa; es decir, la preexistencia de algo anterior a esa acción podrían llevar futuro, por ejemplo "el que roba será sancionado".-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 9h47, declaro en receso por falta de quórum.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** solicito a la a la señora Secretaria Relatora constate el quórum.-**SECRETARIA RELATORA:** señor Presidente no hay quórum para reiniciar la sesión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las 09h52.

REINSTALACIÓN DE SESIÓN No. 074

FECHA

Miércoles 04 de junio de 2014.- Las 09h20

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Título Preliminar.
2. Puntos varios

Invitado

Richard González, funcionario de la Unidad de Técnica Legislativa.

DESARROLLO: por existir quórum reglamentario, el señor Presidente, declara reinstalada la sesión.-
PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ustedes recibieron una propuesta de articulado y el propósito de esta sesión es recoger las observaciones que tengan.-¿Tienen observaciones al artículo uno? ¿Regular y normar son sinónimos?.-**GABRIELA CHAUVÍN, ASESORA DE COMUNICACIÓN:** no son sinónimos, son palabras distintas.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** consultar a la Unidad de Técnica Legislativa respecto a estos dos términos.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se acogen las observaciones realizadas por las y los asambleístas Verónica Rodríguez, María Augusta Calle, Mary Verduga, Marllely Vásconez, Diego Salgado.- "Artículo 1.- Objeto y Ámbito. El presente Código tiene por objeto normar y regular las actividades, organización, competencias, gestión de personal y régimen administrativo disciplinario de la Policía Nacional, del Servicio Civil de Investigación de la Infracción y del Servicio de Protección Público, con fundamento en los principios, normas, derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República. Las disposiciones del presente Código son de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional y para todas las entidades aquí reguladas.".-Está con nosotros el abogado Richard González, funcionario de la Unidad de Técnica Legislativa, quien participará en las sesiones.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo dos?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Siendo las 11h50 declaro en receso. Siendo las 12h02 se reinstala la sesión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se acogen las observaciones realizadas por las y los asambleístas Verónica Rodríguez, María Augusta Calle, Marllely Vásconez, Diego Salgado.- "Artículo 2.- Funciones. Las actividades de protección interna y el mantenimiento del orden público, realizadas por la Policía Nacional, el Servicio Civil de Investigación de la Infracción y el Servicio de Protección Público en el ámbito de las competencias definidas en este Código, son funciones privativas del Estado. El Estado será responsable de reparar las violaciones a los derechos de las personas, producto de las acciones u omisiones que, en el ejercicio de la potestad pública, realicen las y los funcionarios de las entidades reguladas en este Código".-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo tres?. Se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta Verónica Rodríguez y Richard González.- "Artículo 3.- Principios. Las actividades de seguridad ciudadana, protección interna, mantenimiento y control del orden público, y garantía de derechos de las entidades previstas en este Código se realizarán sobre la base de los siguientes principios: 1. Respeto de los derechos humanos. Es la actuación con estricto apego y respeto de los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales correspondientes ratificados por el Ecuador. 2. Eficacia. Es la capacidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales definidas en esta ley y en las políticas públicas correspondientes a su aplicación. 3. Eficiencia. Es el logro de los objetivos y metas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

institucionales optimizando los recursos disponibles, sin sacrificar la eficacia. 4. Transparencia. Es el carácter público de los actos realizados por las instituciones estatales, garantizando el acceso a la información y veracidad de la misma salvo los casos expresamente autorizados por la ley, de modo que se facilite la rendición de cuentas y el control social. 5. Igualdad. Es la equivalencia de trato y de oportunidades sin discriminación por razón de etnia, religión, orientación sexual, género, entre otras, reconociendo la igualdad de derechos, condiciones y oportunidades de las personas. 6. Diligencia. Es la atención oportuna y ágil en cumplimiento de los procedimientos legales vigentes. 7. Imparcialidad. Es la objetividad y neutralidad en el desempeño de las funciones de las y los servidores de las entidades previstas en este Código, sin favorecer indebidamente, con su intervención, a persona o grupo alguno. 8. Participación ciudadana. Es el activo involucramiento de la ciudadanía en las actividades de seguridad ciudadana, protección interna, mantenimiento y control del orden público, y garantía de derechos realizadas por las entidades normadas en este Código. 9. Equidad de género. Es la igualdad de oportunidades para mujeres, hombres y personas con opciones sexuales diversas, para acceder a responsabilidades y oportunidades al interior de las entidades previstas en este Código. 10. Progresividad. Es el uso proporcional y razonable de la fuerza de acuerdo con la estricta necesidad, en el cumplimiento de los objetivos planteados. 11. Coordinación. Es la articulación y el trabajo complementario de las entidades responsables de la seguridad ciudadana. 12. Complementariedad. Es la articulación de los planes de cada una de las entidades previstas en este Código al Plan Nacional de Desarrollo, evitando la duplicidad de funciones".

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo cuatro?. Se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta Verónica Rodríguez.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: al final de la revisión de los artículos se cambiará a presente imperativo.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo cinco?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo seis?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo siete?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo ocho?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo nueve?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo diez?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo once?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Someto a consideración el artículo doce?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo trece?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo catorce?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo quince?.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta Verónica Rodríguez. "Artículo 15.- Gestión del nivel operativo. La o el servidor en nivel operativo tiene bajo su responsabilidad las actividades estratégicas y operativas tendientes a cumplir con la misión institucional de las entidades previstas en este Código".

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo dieciséis?. No hay observaciones.

-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo diecisiete? Se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta Verónica Rodríguez. Por lo tanto se debe agregar un artículo que defina antigüedad y propongo que se lo haga al final del artículo siete ¿Están de acuerdo? Sí. Solicito que los asesores de la comisión se comuniquen al Ministerio del Interior para coordinar una definición para antigüedad. El señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las 12h25.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

REINSTALACIÓN DE SESIÓN No. 074

FECHA

Miércoles 20 de agosto de 2014.- Las 15h14

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Soledad Vela

Manuel Ochoa

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora encargada: Katya Naranjo

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Título Preliminar.
2. Puntos varios

DESARROLLO: por existir quórum reglamentario, el señor Presidente, declara reinstalada la sesión.-
PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo dieciocho?.- No hay observaciones.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo diecinueve?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acogen las observaciones de las asambleístas Verónica Rodríguez y María Augusta Calle. “Artículo 19.- Evaluación de desempeño y gestión. La evaluación de desempeño y gestión de las y los servidores es un proceso integral y permanente. En esta evaluación se medirán los resultados de su gestión, la calidad de su formación profesional e intelectual, el cumplimiento de las normas disciplinarias y las aptitudes físicas y personales, demostradas en el ejercicio del cargo y nivel al que han sido designados. Esta evaluación será obligatoria para determinar la clasificación, ascenso, desvinculación y empleo racional del talento humano en las entidades mencionadas. Cada entidad regulada por este Código establece las normas de evaluación para la gestión realizada en cada grado y cargo sobre la base de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

indicadores objetivos de desempeño. Los requerimientos específicos así como la metodología de evaluación se realizarán de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente en cada caso”.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte?.-No hay observaciones..-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y uno?.-No hay observaciones..-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y dos?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acoge las observaciones de los y las asambleístas Linda Machuca, Soledad Vela, Manuel Ochoa y Fernando Bustamante. “Artículo 22.- Plan de Carrera. Las entidades previstas en este Código establecen el Plan de Carrera para sus servidores que definirá los procesos de formación académica profesional y especialización, y en el que se determinará los mecanismos y criterios de promoción y evaluación de desempeño de las actividades a su cargo”.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y tres?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acoge las observaciones de las asambleístas María Augusta Calle y Soledad Vela. “Artículo 23.- Principios rectores. En los procesos de administración del talento humano se observarán los principios previstos en este Código, según corresponda, y los contemplados en la Constitución de la República sobre el ejercicio de los derechos. La elaboración y puesta en práctica de los planes de carrera podrán ser supervisadas por los organismos de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a la Constitución de la República y la Ley. Para estos efectos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará la instancia correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley respectiva”.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y cuatro?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acoge la observación de la asambleísta María Augusta Calle. “Sección Segunda: De la Convocatoria, Selección y Formación Artículo 24.- Convocatoria. La convocatoria para formar parte de las entidades reguladas por este Código será pública, abierta y respetará los principios aquí previstos, según corresponda y de acuerdo con la Constitución de la República”.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y cinco?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acoge las observaciones de las y los asambleístas María Augusta Calle, Fernando Bustamante, Soledad Vela, Linda Machuca, Verónica Rodríguez y Eduardo Zambrano. Artículo que será analizado. “Artículo 25.- Selección. Todo proceso de selección de personal para las entidades previstas en este Código requiere una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de talento humano que debe satisfacer. La selección puede desarrollarse a nivel nacional, regional o provincial de acuerdo a las necesidades institucionales, conforme a la ley, y de acuerdo con los principios previstos en este Código, según corresponda y de acuerdo con la Constitución de la República. Los cupos de ingreso anual para cada circunscripción territorial se definen de acuerdo con las vacantes previstas, considerando la planificación y dando prioridad a los candidatos o candidatas que tengan domicilio civil en las circunscripciones territoriales donde existan las vacantes. Así mismo se asigna preferentemente a las y los servidores para el desempeño de sus funciones en su lugar de origen o de domicilio familiar. En casos especiales o de fuerza mayor, el lugar de desempeño de las funciones del servidor se asignará de preferencia en el mismo lugar de residencia familiar de éste. Este proceso es dirigido y gestionado por el órgano competente de cada una de las entidades previstas en este Código”.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: siendo las 17h50 declaro en receso.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: siendo las 18h00, declaro reinstalada la sesión.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y seis?.- No hay observaciones.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y siete?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acogen las observaciones de las y los asambleístas Verónica Rodríguez, Soledad Vela, Eduardo Zambrano y Linda Machuca. “Artículo 27.- Requisitos. Para ingresar a cada una de las entidades previstas en este Código se requiere: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano, o extranjero residente en el país, por al menos cinco años y ser mayor de edad. 2. Tener título de bachiller en el caso de Policía Nacional o de tercer nivel para servidoras o servidores civiles de Investigación de la Infracción o del Servicio de Protección Público. 3. Cumplir con el perfil elaborado para el efecto. 4. Aprobar las pruebas de admisión. 5. Los demás establecidos en el Reglamento de este Código”.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y ocho?.- No hay observaciones.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo veinte y nueve?.-
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: se acogen las observaciones de las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

asambleístas Verónica Rodríguez, María Augusta Calle. “Artículo 29.- Formación del personal. La formación estará sustentada en el conocimiento de los derechos humanos, de los principios y garantías constitucionales y en una doctrina democrática de la seguridad pública, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico. La formación académica de los y las servidores de las entidades previstas en este Código se impartirá a través del sistema nacional de educación superior, por medio de centros de educación superior públicos, en coordinación con el órgano competente. El Estado podrá otorgar becas de estudio en el país o en el exterior para cursos que no se impartan en los centros de educación superior públicos, de acuerdo con el nivel de rendimiento académico de las y los aspirantes.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo treinta?.- No hay observaciones.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo treinta y uno?.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se acogen las observaciones de las y los asambleístas Linda Machuca y Fernando Bustamante. “Artículo 31.- Contenidos de la formación. Los contenidos de la formación promoverán el respeto y garantía a los derechos consagrados en la Constitución con especial énfasis en la equidad de género y en las garantías a los grupos de atención prioritaria. Promoverán la investigación especializada, la prevención y control de la infracción, la gestión de conflictos, priorizando el uso de medios de disuasión y conciliación como alternativas preferentes al empleo de la fuerza, en el ámbito de sus competencias”.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo treinta y dos?.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se acogen las observaciones de las y los asambleístas María Augusta Calle y Linda Machuca, “Sección Tercera: De los Ascensos Artículo 32.- Ascenso. El ascenso constituye un derecho de las y los servidores de cada una de las entidades previstas en este Código, para pasar al grado inmediato superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código. El ascenso al grado inmediato superior de la o el servidor de cada una de las entidades previstas en este Código procederá en caso de fallecimiento en actos de servicio, aun cuando no haya cumplido con los requisitos legales establecidos para cada grado”.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo treinta y tres?.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se acoge la observación de la asambleísta María Augusta Calle. “**CAPÍTULO SEXTO: DE LAS DENUNCIAS Artículo 33.-** Denuncias de actos de corrupción. En caso de denuncias de actos de corrupción se garantizará al denunciante la reserva de su nombre, habilitando un registro reservado para tal efecto. El procedimiento de conocimiento y de investigación de las denuncias se regulará en el respectivo Reglamento. La información o denuncia sobre faltas administrativas o de corrupción deberá ser admitida y la ausencia de denuncia no inhibe la acción disciplinaria de existir indicios de comisión de una falta”. Artículo que se incluirá en el capítulo de sanciones. -**PUNTO DOS:** no hay puntos varios.- Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 18h46, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Katya Narahjo
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA